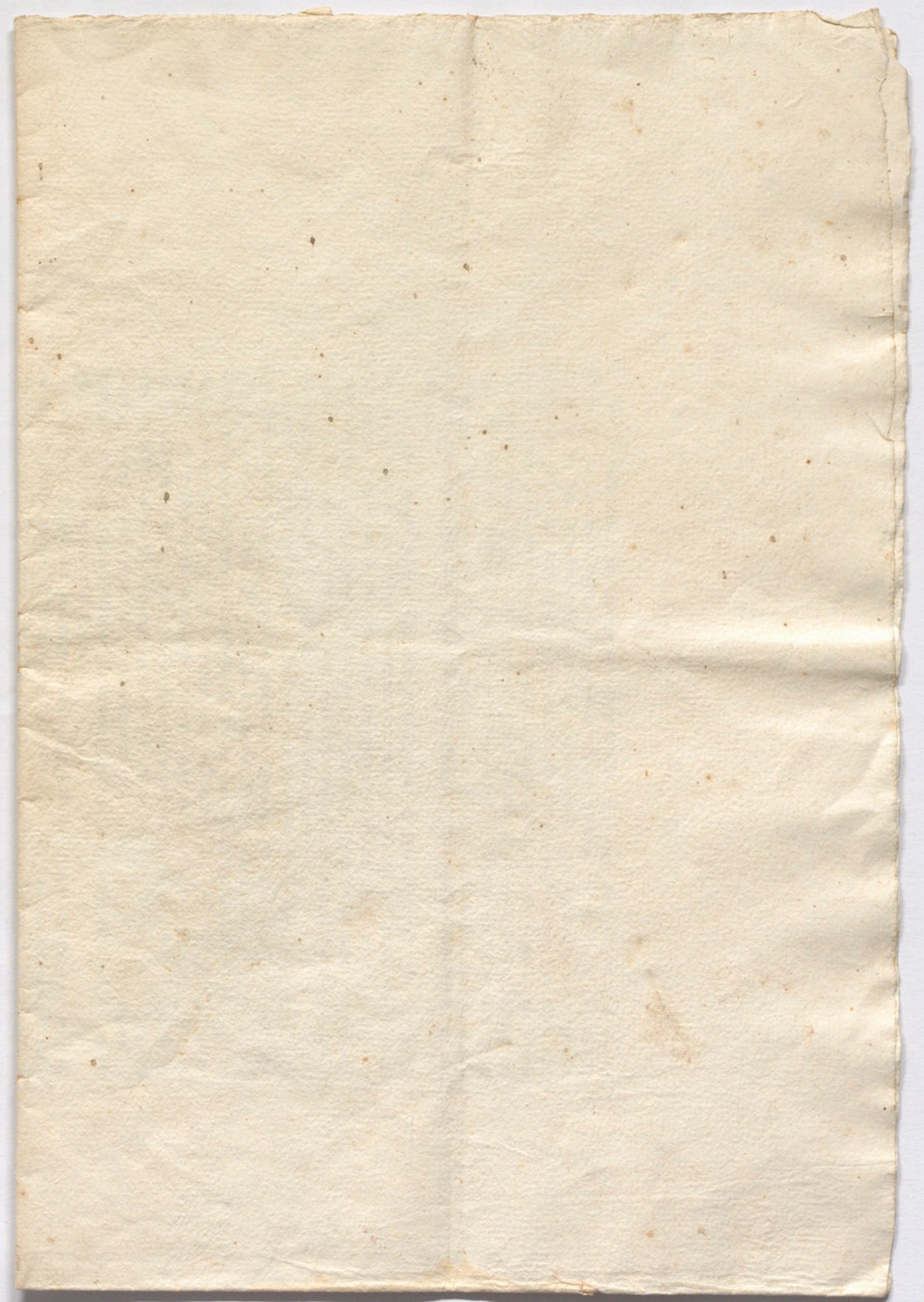




SEÑOR:

Después de representaciones enérgicas en que se ha contado al Ministerio de V. M. la escasez y sufrimientos de la guarnición benemérita de estas Islas, todavía es preciso hablar ahora directamente á V. M. con toda la valentía de la razón y de la justicia; segura la Diputación provincial de Mallorca de que si V. M. se penetra de los mismos sentimientos que á ella le animan, no se dilatará por mas tiempo el estipendio justísimo que la Nación ha pactado con los armados defensores de su libertad é independencia.

Mengua fuera, Señor, para todo Gobernante hacer entrar á la juventud en la carrera de las armas sin esperanza de ser pagada, mantener á la ancianidad decrepita en la desesperación de no ver nunca recondensados sus servicios, y diferir á las viudas el sueldo descontado á sus maridos que estos con su sangre ganaron. Y bien conoce V. M. que la paciencia y sensatez heroica de la milicia española por una serie de sacrificios que se hiciesen inaguantables, pudiera llegar tristemente á su término, desde cuyo momento vacilaría en sus cimientos el edificio augusto á tanta costa levantado sobre las ruinas de la feroz tiranía.

Desde que se proclamó la Constitución política de la Monarquía, debieron desaparecer los mal calculados presupuestos y la rapacidad de los rentistas; y el soldado debió ver en el orden universal de la administración pública, y en el juramento del nuevo pacto político, la seguridad inamisible de ser satisfecho puntualmente del tesoro nacional. Porque es demasiado preciosa la sangre vertida de los Ciudadanos militares, para que no encuentren, vueltos al seno de la Patria, alómenos lo necesario para su preciso sustento.

La Diputación esponente dejará por un instante de recordar á V. M. la memoria de la horrible catástrofe que ha causado el contagio en la capital de estas Islas, la miseria con que ha luchado su Ayuntamiento y lucha todavía, la muerte sentida de millares de individuos, y la orfandad lúgubre de los que han sobrevivido; para llamar su atención á la mísera suerte y situación durísima de la clase militar, que cinco meses hace ó mas carece de su sueldo, y con poca diferencia ha experimentado continuamente estas privaciones que tantas veces ha oído y lamentado esta Diputación provincial desde que se halla instalada; ¡Que amargura, Señor, y que trastorno al mismo tiempo de las atribuciones de todas las Autoridades, que incesantemente oyen quejas justísimas de los primeros acreedores del Estado, y que por necesidad y conveniencia pública han de conspirar de consuno á acallár!

No ignora esta Diputación que sus atribuciones son económico-políticas; que ella ni es el Gefe de la fuerza armada ni de la hacienda pública; y que aun le está quitada por decreto de las Cortes de 23 de Abril de 1820 la autorizacion que antes tenía para proporcionár fondos y recursos extraordinarios en caso de necesidad: ¿pero no podrá clamar que se llene el presupuesto de guerra en estas Islas, y que si se enbía tropa para guarnecerlas, se enbie tambien la suma de dinero suficiente, que no puede dár de si Mallorca, aunque fidelísima en pagar sus contribuciones? Hace demasiado tiempo, Señor, que duran los atrasos y los apuros, para que deje de pedirse á V. M. que se pague puntualmente á los militares de esta Provincia, que sobre los títulos que les hacen acreedores á ello, y que les son comunes con sus hermanos de la Península, han adquirido otros singulares y de recordacion perpétua en el largo y penosísimo servicio de dos cordones de sanidad.

De lo contrario, ¿que males no se presienten, y á que extremo no nos há reducido yá la ley irresistible de la necesidad? Esas medidas violentas que en diferentes veces se han tomado; esas facultades estraordinarias que la fuerza hace egercer, y con que todas las Autoridades salen del círculo de sus atribuciones con tanto riesgo de tender á la anarquía; esa venta del bronce hecha en esta Capital por necesidad estremadísima, y que nos habrá sido poco honrosa á la vista de los estrangeros; esas providencias, Señor, á que la miseria nos obliga y obligará sin un remedio prontísimo, no parecerán por cierto á juicio de V. M. muy consonantes con el arreglo y justo equilibrio que debe haber entre los sueldos y la solucion exactísima de los mismos.

En este mismo tiempo han sido casi ilusorias la real orden de 26 de Setiembre último por la que debian invertirse en gastos de sanidad los productos de todas las rentas y arbitrios de la Isla, cuyo reintegro garantizava la Tesorería general; y otras muchas órdenes espedidas durante la calamitosa época de la fiebre amarilla: ¿y como no lo habian de sér con esta Tesorería exhausta, y con el soldado á punto de perecer, enpeorada de cada día su fatalísima suerte?

Acaben, pues, Señor, estos males, y amanezcan las verdaderas esperanzas para ese Ejército triunfador, y para la guarnicion dignísima de estas Islas, que con mucha gloria de su nonbre há mostrado en medio de los sufrimientos la sensatez, cordura, y tranquilidad que constantemente le há distinguido. Acuerdesé V. M. que estos son los valientes hijos de la Patria que rescataron á V. M. del cautiverio doloroso en que le abismó un formidable invasor; que estos son los que alzaron el grito de la independencia nacional; que se han comprometido solemnemente á la faz de todos los Ejércitos de la Europa; y en fin que estos son los mismos que si por un fatal retroceso quisiera anularse la Constitucion política que V. M. tan de corazón há jurado, harian de nuevo tremolar las armas españolas con escarmiento de los enemigos internos y déspotas estrangeros.

Ruega la Diputacion esponente atienda luego V. M. á sus clamores, y protesta el mas profundo respeto al Trono constitucional de V. M. y á vuestra sagrada é inviolable Persona. Diputacion provincial de las Islas Baleares. Palma 4 de Febrero de 1822.

SEÑOR.

Antonio Buch Presidente.

Juan Despuig.

José Ferrer.

Pedro María Canals.

Francisco Masanet.

Miguel Salvá V. Srio.

